E en el dicho conçejo paresçio Lope Aluarez de Soto vesino e mensajero de la villa
de Orihuela e dixo que bien sabian de commo el sabado que fuera contados
dos dose dias deste dicho mes de jullio en que somos los del presentado
era en el conçejo de la dicha villa de Orihuela por razon de las prendas
que el conçejo de la dicha villa de Orihuela auia fecho en vesinos e otros
vesinos desta dicha çibdat sobre razon dellos e sin razon e
sin derecho dixo que era çierto que commo Alfonso de [illegible] vesino
de la villa de Orihuela e dos [illegible] de Albarda de [illegible] e otros
[illegible] de las prendas que el corregidor auia fecho en çiertos paños e cosas
e otras mercadurias que [illegible] vesino de la dicha villa auia traydo desta
çibdat a vna [illegible] del que el enbargo e prendas el dicho corregidor le demandaua
[illegible] florines de diesmo los quales el dicho corregidor non auia
por que [illegible] pues non era fecho [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] por lo qual dixo que auian [illegible] el dicho [illegible]
el corregidor e luego le dieron e entregaron los dichos dos [illegible]
[illegible] e con todas las otras cosas e mercadurias fueron por
el dicho [illegible] e asi [illegible] al dicho corregidor que le diese
[illegible] çiertas cosas e vna [illegible] que el dicho corregidor se auia
[illegible] de las mercadurias del dicho [illegible] commo lo el le auia
[illegible] e que lo non [illegible] e [illegible] e
de al conçejo de la dicha villa de [illegible] e de bienes de vesinos
desta dicha çibdat todas las cosas sobre dichas en otras cosas
[illegible] e de [illegible] adelante [illegible]
e danos [illegible] e [illegible] a la dicha çibdat
e non a la dicha villa commo dicho es a la dicha çibdat fuese [illegible]
[illegible] dello pues el dicho Lope Aluarez por parte del conçejo de la dicha
çibdat e de otros caualleros e escuderos della [illegible] a la dicha